

TEPJF Sala Toluca, confirma validez de facultades de alcaldesa con licencia, Selenne Hernandez

MIREYA ÁLVAREZ

Por mayoría de votos, los magistrados de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmaron la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), mediante la cual se reconoce la facultad de la presidenta municipal con licencia de Capulhuac, Selenne Hernández Herrera, para proponer al cabildo el nombramiento del cuarto regidor como suplente en el cargo. La decisión ratifica que, mientras no exista

una sentencia firme que la prive de sus derechos político-electorales, Hernández Herrera mantiene las atribuciones legales derivadas de su encargo, entre ellas la de presentar propuestas ante el cuerpo edilicio, en este caso, la presidenta municipal solicitó que Jesús Galicia García asuma la presidencia municipal.

El Tribunal consideró que no existe impedimento jurídico para que la alcaldesa con licencia ejerza esta facultad, pues el proceso penal que enfrenta no suspende sus derechos políticos hasta que se emita una resolución definitiva por parte de la autoridad judicial competente.

Cabe recordar que Selenne Hernández se encuentra vinculada a un proceso penal derivado de una denuncia por agresión contra una servidora pública municipal, hechos ocurridos el pasado 2 de mayo, sin embargo, los magistrados subrayaron que la existencia de dicho proceso no constituye causal automática de suspensión del ejercicio de derechos político-electorales ni de sus facultades administrativas como presidenta municipal electa. Hasta antes de la resolución, el cargo de alcaldesa era desempeñado por Sarita Arellano Hernández, tercera regidora del ayuntamiento, quien fungía como presidenta municipal



por ministerio de ley durante la licencia de Hernández Herrera.

La resolución marca un precedente en la interpretación de los derechos políticos de los servidores públicos sujetos a proceso penal, reforzando el principio constitucional de presunción de inocencia mientras no exista sentencia condenatoria firme.

